Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2023

CUT: 206522-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0708-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Wilson Moisés Vargas Piñan, Presidente del Comité de Gestión Ambiental Sostenible Chinchaycocha, peticionando autorización de ejecución de obras mínimas en fuentes naturales de agua; contenido en el expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 206522-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica.

Que, en ese sentido el artículo 104º de la norma acotada señala que la Autoridad Nacional de Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura hidráulica pública o privada en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como los bienes asociados al agua correspondiente. Asimismo, el numeral 1) del artículo 212º de Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 38º de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obra en fuente Naturales de Agua, prescribe que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado, debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) llenado correcto del Formato Anexo Nº 24; b) acreditar el pago por derecho de verificación técnica de campo;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

Firmado digitalmente por VALLE GASPAR Edwin Raul FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 51C09BAC

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2023

Que, en este contexto con Escrito S/N , de fecha 10.10.2023, el Presidente del Comité de Gestión Ambiental Sostenible Chinchaycocha, solicita Autorización de ejecución de obras mínimas en los ríos: “Blanco”, “San Juan”, “Upamayo”, “Ricrancucho”, “Pishtaj Ragra” y los canales: “Bagrishuain”, “Yahuarcoto“, “Caracochan”, “Ambrabado”, “Atoc Conoc”, “Fernando Belaunde Terry”, localizado en las Comunidades Campesinas de Ninacaca, Huayre, Pari, Ondores, Carhuamayo, Villa de Junín, Cochamarca, Vicco, Conoc, Santa Clara de chuyruc, Matacancha, ubicado en los distritos de Vicco, Ninacaca, Junín, Carhuamayo y Ondores, provincias de Pasco y Junín, departamento de Pasco y Junín, que consiste en: 1) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del canal Bagrishuain, sector de la Comunidad Campesina de San Pedro de Ninacaca en un área de 10500.00 m2, 2) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del rio Upamayo tramo 2, sector de la Comunidad Campesina de Huayre en un área de 1875.00 m2, 3) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del canal Yahuarcoto, sector de la Comunidad Campesina de San Pedro de Pari en un área de 1200.00 m2, 4) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del canal Caracochan tramo 2, sector de la Comunidad Campesina de San Juan de Ondores en un área de 16100.00 m2, 5) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del canal Ambrabado, sector de la Comunidad Campesina de Carhuamayo en un área de 3750.00 m2, 6) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del rio Ricrancucho, sector de la Comunidad Campesina de Villa de Junín en un área de 6000.00 m2, 7) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del rio Blanco y San Juan, sector de la Comunidad Campesina de Cochamarca en un área de 6140.00 m2, 8) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del rio Blanco, sector de la Comunidad Campesina de Vicco en un área de 31050.00 m2, 9) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del canal Atoc, sector de la Comunidad Campesina de Conoc en un área de 1200.00 m2, 10) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del rio Pishtajragra, sector de la Comunidad Campesina de Santa Clara de Chuyruc en un área de 2000.00 m2 y 11) trabajos de limpieza y descolmatacion del cauce del canal Fernando Belaunde Terry, sector de la Comunidad Campesina de Matacancha en un área de 1458.50 m2; los trabajos de limpieza y descolmatacion de estos cauces es para proteger los terrenos de pastoreo de ganado por efectos de inundación como consecuencia de máximas avenidas; para cuyo efecto adjunta: el Formato Anexo N° 24 y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Informe Técnico Nº 0061-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG del 01 de noviembre de 2023, la Administración Local de Agua Pasco, informa sobre la evaluación de la documentación presentada, mediante Formato Anexo N° 24, el cual contiene la información exigida para el presente procedimiento, concluyendo que es procedente autorizar la ejecución de obras mínimas consistente en:

Canal Bagrishuain, sector San Pedro de Ninacaca:

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

a. Limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 10500.00 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 373603 E, 8798154 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 372411 E, 8795623 N, ubicado en el distrito de Ninacaca, provincia y departamento de Pasco.

Rio Upamayo tramo 2, sector Huayre

Firmado digitalmente por VALLE GASPAR Edwin Raul FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

b. Limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 1875.00 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 390816 E, 8780432 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 391613 E, 8781076 N, ubicado en el distrito de Junín, provincia y departamento de Junín.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 51C09BAC

Canal Yahuarcoto, sector de la Comunidad Campesina de San Pedro de Pari:

c. Limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 1200.00 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 364997 E, 8787175 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 365859 E, 8787152 N, ubicado en el distrito de Ondores, provincia y departamento de Junín.

Canal Caracochan tramo 2, sector de la Comunidad Campesina de San Juan de Ondores

d. Limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 16100.00 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 374173 E, 8776440 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 373641 E, 8777581 N, ubicado en el distrito de Ondores, provincia y departamento de Junín.

Canal Ambrabado, sector de la Comunidad Campesina de Carhuamayo

e. Limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 3750.00 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 383003 E, 8794361 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 381920 E, 8793608 N, ubicado en el distrito de Carhuamayo, provincia y departamento de Junín.

rio Ricrancucho, sector de la Comunidad Campesina de Villa de Junín

f. Limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 6000.00 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 391046 E, 8764137 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 391943 E, 8763979 N, ubicado en el distrito de Junín, provincia y departamento de Junín.

rio Blanco y San Juan, sector de la Comunidad Campesina de Cochamarca

g. Limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 6140.00 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 361539 E, 8796606 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 361348 E, 8794113 N, ubicado en el distrito de Vicco, provincia y departamento de Pasco.

rio Blanco, sector de la Comunidad Campesina de Vicco

h. Limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 31050.00 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 358478 E, 8800070 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 356959 E, 8800842 N, ubicado en el distrito de Vicco, provincia y departamento de Pasco.

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

Canal Atoc, sector de la Comunidad Campesina de Conoc

i. Limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 1200.00 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 385498 E, 8789855 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 384559 E, 8789223 N, ubicado en el distrito de Carhuamayo, provincia y departamento de Junín.

Firmado digitalmente por VALLE GASPAR Edwin Raul FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 51C09BAC

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2023

Canal Pishtajragra, sector de la Comunidad Campesina de Santa Clara de Chuyruc

j. Limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 2000.00 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 387653 E, 8789899 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 386512 E, 8788826 N, ubicado en el distrito de Carhuamayo, provincia y departamento de Junín.

Canal Fernando Belaunde Terry, sector de la Comunidad Campesina de Matacancha

k. La limpieza y descolmatacion del cauce natural en un área de 1458.50 m2, inicia entre la coordenada UTM WGS-84 18S 392028 E, 8788881 N y finaliza entre la coordenada UTM WGS-84 18S 391439 E, 8788546 N, ubicado en el distrito de Junín, provincia y departamento de Junín.

La limpieza y descolmatacion de estos cauces es para proteger los terrenos de pastoreo de ganado por efectos de inundación de las máximas avenidas; ubicado en los distritos de Vicco, Ninacaca, Junín, Carhuamayo y Ondores, provincias de Pasco y Junín, departamento de Pasco y Junín.

Que, con Memorándum Nº 0322-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO de fecha 02.11.2023, la Administración Local de Agua Pasco, remite el precitado expediente, a fin de que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 0117-2022-ANA-AAA.MAN/CFPY de 09 de noviembre de 2023, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo señala que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos; la petición de autorización para ejecutar obras en las fuentes naturales de agua se encuentra dentro de los alcances del artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en consecuencia en el presente caso materia que nos ocupa al tratarse de trabajos u obras mínimas a realizarse consistentes en la ejecución de trabajos de limpieza y descolmatación de los cauces de los ríos: “Blanco”, “San Juan”, “Upamayo”, “Ricrancucho”, “Pishtaj Ragra” y los canales “Bagrishuain”, “Yahuarcoto“, “Caracochan”, “Ambrabado”, “Atoc Conoc”, “Fernando Belaunde Terry” de las Comunidades Campesinas de Ninacaca, Huayre, Pari, Ondores, Carhuamayo, Villa de Junín, Cochamarca, Vicco, Conoc, Santa Clara de chuyruc, Matacancha, resulta procedente otorgar a favor del Comité de Gestión Ambiental Sostenible Chinchaycocha, la autorización de ejecución de obras mínimas solicitadas, debiéndose recomendar así mismo a la Administración Local de Agua Pasco programe de oficio otra verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento de lo establecido en el acto administrativo; el plazo para la realización de los trabajos será de dos (02) meses;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

Que, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Pasco, del área legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 261-2022-ANA; esta Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;

Firmado digitalmente por VALLE GASPAR Edwin Raul FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 51C09BAC

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a favor del Comité de Gestión Ambiental Sostenible Chinchaycocha, la autorización de ejecución de obras mínimas consistente en la ejecución de trabajos de limpieza y descolmatación de los cauces de los ríos: “Blanco”, “San Juan”, “Upamayo”, “Ricrancucho”, “Pishtaj Ragra” y los canales “Bagrishuain”, “Yahuarcoto“, “Caracochan”, “Ambrabado”, “Atoc Conoc”, “Fernando Belaunde Terry” de las Comunidades Campesinas de Ninacaca, Huayre, Pari, Ondores, Carhuamayo, Villa de Junín, Cochamarca, Vicco, Conoc, Santa Clara de chuyruc, Matacancha, ubicado en los distritos de Vicco, Ninacaca, Junín, Carhuamayo y Ondores, provincias de Pasco y Junín, departamento de Pasco y Junín, cuyas características técnicas, ubicación, periodo de ejecución y fuentes donde se intervienen, se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: Características técnicas, ubicación, periodo de ejecución y fuentes donde se intervienen:

OBRAS MINIMAS			*Autorización de ejecución de obras mínimas en los ríos: Blanco, rio San Juan, rio Upamayo, rio Ricrancucho, rio Pishtaj Ragra y los canales Bagrishuain, Yahuarcoto, Caracochan, Ambrabado, Atoc Conoc, Fernando Belaunde Terry, de las comunidades campesinas de Ninacaca, Huayre, Pari, Ondores, Carhuamayo, Villa de Junín, Cochamarca, Vicco, Conoc, Santa Clara de chuyruc, Matacancha, provincias de Pasco y Junín, departamento de Pasco y Junín*			
Fuente de agua		***OBRAS***	***COORDENADAS UTM (WGS 84)***		***Limpieza y descolmatacion área aproximada (m²)***	***Tiempo de ejecución***
Tipo	***Nombre***		***ESTE***	***NORTE***		
Canal	*Bagrishuain*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*373603*	*8798154*	*10500.00*	*2 meses*
		Final: Limpieza y descolmatacion	*372411*	*8795623*		
Rio	*Upamayo tramo 2*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*390816*	*8780432*	*1875.00*	
		Final: Limpieza y descolmatacion	*391613*	*8781076*		
Canal	*Yahuarcoto*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*364997*	*8787175*	*1200.00*	
		Final: Limpieza y descolmatacion	*365859*	*8787152*		
Canal	*Caracochan tramo 2*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*374173*	*8776440*	*16100.00*	
		Final: Limpieza y descolmatacion	*373641*	*8777581*		
Canal	*Ambrabado*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*383003*	*8794361*	*3750.00*	

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

Firmado digitalmente por VALLE GASPAR Edwin Raul FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 51C09BAC

		Final: Limpieza y descolmatacion	*381920*	*8793608*		
Rio	*Ricrancucho*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*391046*	*8764137*	*6000.00*	
		Final: Limpieza y descolmatacion	*391943*	*8763979*		
Rio	*Blanco y San Juan*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*361539*	*8796606*	*6140.00*	
		Final: Limpieza y descolmatacion	*361348*	*8794113*		
Rio	*Blanco*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*358478*	*8800070*	*31050.00*	
		Final: Limpieza y descolmatacion	*356959*	*8800842*		
Canal	*Atoc Conoc*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*385498*	*8789855*	*1200.00*	
		Final: Limpieza y descolmatacion	*384559*	*8789223*		
Rio	*Pishtajragra*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*387653*	*8789899*	*2000.00*	
		Final: Limpieza y descolmatacion	*386512*	*8788826*		
Canal	*Fernando Belaunde Terry*	*Inicio: Limpieza y descolmatacion*	*392028*	*8788881*	*1458.50*	
		Final: Limpieza y descolmatacion	*391439*	*8788596*		
Total					***81273.50***	

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar, un plazo de dos (02) meses contados a partir de notificada la presente resolución para la realización de los trabajos de ejecución de obras mínimas en fuentes naturales, autorizados en el artículo precedente.

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar al Comité de Gestión Ambiental Sostenible Chinchaycocha, ejecutar únicamente la obra autorizada y descrita en el cuadro 01 del artículo primero, caso contrario será sancionado conforme a Ley.

Firmado digitalmente por VALLE GASPAR Edwin Raul FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

ARTICULO CUARTO.- La Administración Local de Agua Pasco deberá programar de oficio otra verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 51C09BAC

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2023

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al **COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE CHINCHAYCOCHA**, y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

Firmado digitalmente por VALLE GASPAR Edwin Raul FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 51C09BAC